

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 03 de abril de 2018.-

## VISTO:

La Nota 464/18, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT) y,

## CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rita Kurdelas, Profesora Adjunta de la asignatura Tecnología Farmacéutica I, dedicación exclusiva, ha obtenido el beneficio jubilatorio con fecha de baja el 31-01-18.

Que la Farm. Karina Gamarra, actual jefa de trabajos Prácticos aceptó la promoción al cargo de profesor Adjunto y se otorgó licencia sin goce de haberes al cargo de JTP, mediante Resolución.

Que el Art.14 del CCT establece que las vacantes se cubrirán con la promoción de los docentes en categorías inmediata inferiores.

Que la Farm. Silvina Beatriz Artola, actual auxiliar de Primera regular de la asignatura Tecnología Farmacéutica II accede a la promoción mediante la nota del Visto.

Que corresponde designar a la Farm. Silvina Beatriz Artola como JTP interino de la asignatura Tecnología Farmacéutica II hasta la sustanciación del concurso correspondiente.

Que cuenta con el aval del Jefe de Departamento de Farmacia.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 20 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

## POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

- **Art. 1**°) Designar interinamente a la **Farm. SILVINA BEATRIZ ARTOLA** (CUIL N°27-23905990-8) como Jefa de Trabajos Prácticos interino dedicación semiexclusiva de la asignatura Tecnología Farmacéutica II del Departamento de Farmacia a partir del 01/04/2018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Farm. Karina Gamarra.
- **Art.2°**) Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Farm. SILVINA BEATRIZ ARTOLA** CUIL N°27-23905990-8 como Auxiliar de primera dedicación simple de la asignatura Tecnología Farmacéutica II mientras dure la designación del artículo precedente.
- Art.3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumple con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.
- **Art.4°**) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la ORD.CS N°121/09
- Art.5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

## RESOLUCION CDFCNyCS. Nº 112/18.-

Para Bárbara Ructer Torrecillas Secretaria Académica Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud (U.N.P.S.J.B. Msc. ANTONIA L. BLANCO DECANA Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud